

Honorable Asamblea  
Nacional Constituyente  
de 1946.

Acta N.º 123.

Sesión Matutina de Diciembre 24/46.

Asisten: 37 H.H. Representantes.  
 Preside: Dr. M. Suárez Veintomilla.  
 Actúan: El Segundo Secretario: Sr. Eduardo  
 Daste G. y el Prosecretario: Sr. U. Vera B.

Sumario:

- I..... Se instalaba a las 11 y 30 minutos A. M.
- II..... Se conoce el Of. 10174 del 29 de Nov. 46, del Sr. Ministro del Tesoro, remitiéndolo:  
 Documentación referente al reclamo del Sr. H. Alvarez, para que se recarde de la Atl América Cables Inc. una cantidad por concepto de Intereses sobre Impues-  
 tos.

III.... Ocupa la Presidencia el Segundo Vice-presidente Dr. R. Marcon.

Se resuelve que, este Of. con los documentos anexos, pase a estudio de la Comisión de Economía, a fin de que presente un nuevo Informe.

Y la Presidencia, por petición del H. Dr. M. Suárez Veintimilla, indica a la Comisión de Economía que formule un Proyecto de Acuerdo.

Ocupa la Presidencia el Dr. M. Suárez V.

IV... Primera Discusión del Proyecto de Decreto, con el respectivo Informe de la Comisión de Presupuesto, por el cual:

"Se aumenten las tarifas del Servicio Telefónico...."

Pasa a Segunda y a la Imprenta.

V... Se aprueba el Proyecto de Acuerdo, por el cual:

"Se deplora el fallecimiento del Sr. Leopoldo Vela, ex-Director del Presupuesto, y se dispone que los funerales corran a cargo del Estado...."

Se ordena su publicación en los diarios, y se dispone su promulgación en el Registro Oficial.

VI... Se aprueba la moción del H. Muñoz Borrero, y se continúa el estudio del Pro. de Ley de Elecciones.  
Arts: 48-49-50 y 51.-

El H. Carrajal Angel León:  
Plantea la reconsideración del Art. 47.

El H. Witt:  
Plantea la reconsideración del sistema de representación por el cuociente electoral.

Se resuelve que: En la Ley de Elecciones, conste el derecho de sufragio, mediante el sistema del cuociente electoral.

Queda en suspenso la aprobación del Art. 52.

VII... Se levanta la sesión a las 2 fr. m.

Asamblea Nacional Constituyente de 1946

Sesión Matutina del Martes 24 de Diciembre

I... Se instala a las once y media de la mañana bajo la presidencia del señor doctor Mariano Suárez Veintimilla, y concurren los Diputados señores: Anbrascle Cevallos, Caslerma, Cabrera Miguel, Castillo, Carrajal Angel León, Carrajal Hugo, Corral, Costa, De Larrea, Ferrández Cordova, Granizo, Guzmán, Jurado, Martínez Borrero, Mercado, Miltman, Mancayo, Mascoso, Muñoz Borrero, Navarret, Ojeda, Ortiz Bilbao, Paer, Panchana, Plaza Lelesma, Sánchez Angel

Polubis, Sánchez González, Suárez Quintero, Fermán Tarea, Villagómez, Villacres, Viteri Velásquez, Witt y el Vicepresidente Dr. Ruperto Marcón.

Con permiso de la Presidencia los H.H.: Asfienzu, Calero, Crespo, De la Torre, González, Guillén, Madero, Meythaler, Mendoza Avilés, Miranda, Palacios, Peña, Fermán Carmonel, Vázquez y el Vicepresidente señor Francisco Ellingworth, Domínguez.

Llegan atrasados los H.H.: Coello Terrano y Martínez Astudillo.

No concurren los señores: Arizaga Corral, Marcón Guillermo, Carrasco, Muñoz Anohaste, Mortensen, Perantes, Samaniego, Valdez y Teófilo Jaimes.

Actúan el Secretario Sr. E. Daste Ll. y el Prosecretario Sr. N. Vera P.

II... La Presidencia: manifiesta que por ser avanzada la hora en que se instaló la sesión no va a leerse el acta de la sesión anterior, que está lista.

El H. Corral:

Que está listo el 2º Informe de la Comisión Mixta relativo al Proyecto de Ley de Elecciones y que se lo discuta.

Se lee el oficio N.º 10174 de 29 de noviembre último, del señor Ministro del Tesoro, con el cual acompaña documentación relacionada con el reclamo interpuesto ante la Asamblea por el señor Humberto Al-

varez para que se cobre a la Compañía del Cable una cantidad de dinero en concepto de intereses por impuestos.

### El H. Terán Tarea:

Tres son los miembros de la Comisión de Economía y Finanzas que han firmado el informe que ha servido de base de nuevo para una resolución equivocada de la Asamblea. Es la tercera vez que me permito llamar la atención sobre el particular. Los miembros de la Comisión de Economía somos diez y hasta aquí son más de los casos los que ocurren en forma análoga que son 2, 3 o 4 firmas de los miembros de la Comisión de Economía y sin previo estudio de ella, se tramitan los asuntos. En este momento viene a mi recuerdo un asunto que entraña ineludablemente también una equivocación de la H. Asamblea. Fue propuesto por la Diputación de la Provincia de Los Ríos, creando rentas especiales con destino a obras provinciales, y ahí se determinaba que la Fábrica Las Peñas, que es un organismo fiscal debía pagar un impuesto a favor de determinados municipios de la Provincia de Los Ríos. En los considerandos de ese decreto se determinaba que el Fisco se encuentra con fuerzas exhaustas y que por consiguiente no puede contribuir para el adelanto de la indicada provincia; no obstante este considerando se incurrió en la contradicción de gravarle al Fisco, de gravarle a la Fábrica Las Peñas y en una cantidad considerable. A más de ese otro asunto tuvo el mismo trámite, con dos, tres o cuatro firmas de los miembros de la Comisión de Economía. En esta ocasión se ha incurrido en equivocación grave y también incurriem-

do el mismo procedimiento, por lo que protesto. Mi opinión personal y así se explica que no conste mi firma en ese informe de Comisión, es que el ex-Ministro del Tesoro doctor Suárez Veintimilla tenía toda la razón al dictar la resolución que dictó e igualmente tiene toda la razón el actual Ministro del Tesoro al hacer las observaciones que (hago) hace.

Cenfra la Presidencia el Dr. Ruperto Marín.

El H. Ortiz Bilbao:

Tiene mucha razón el H. Terán Varela en dejar constancia de sus puntos de vista, y como el caso de quien en este momento dirige la palabra es el mismo por pertenecer también a la Comisión de Economía, yo hago más esas palabras. Me permito llamar la atención de la Presidencia, en general de la H. Asamblea y en concreto de la Secretaría, respecto de la necesidad de que no se tramite ningún informe de comisión si es que el respectivo informe no está suscrito por lo menos con la mayoría de los miembros de la Comisión aunque es evidente que sola ante la mayoría de los miembros de una Comisión representa jurídicamente la voluntad de esa comisión. No entraré en este momento en consideraciones respecto de los puntos tratados. Entiendo que este asunto pasará a la respectiva Comisión, para su definitivo informe, pero si creo por el momento del caso dejar constancia de este particular, pues no cabe ni por el prestigio de las Comisiones, ni por seriedad de la Asamblea, que se tramite asuntos propios de informe únicamente con 2 o 3 firmas si es que los

membros de una comision no forman mayoria al suscribirlo.

El H. Carral:

Como se ha leido esta comunicacion del se-  
ñor Ministro del Tesoro que presenta nuevos documen-  
tos, yo solicito que vuelva a la Comision, hacien-  
do tambien yo la anotacion previa que han he-  
cho los H. H. Diputados doctor Teran Varela y Or-  
tiz Bilbao. Si es que seria para esto necesario re-  
consideracion, solicitaria la reconsideracion.

El H. Suarez Veintimilla.

La ultima ocasion que se trato de este a-  
sunto debe ser el 21 de noviembre. En ese entonces, cuan-  
do se termino la discusion del asunto por la Conven-  
cion, yo hice constar mi voto negativo porque como se  
desprende del oficio que se ha leido intervine en es-  
te asunto cuando desempeñaba el cargo del Minis-  
tro del Tesoro, en que encontré que la reclamacion  
del señor Alvarez no era justa. Al hacer constar mi  
voto negativo el señor Mortensen se acercó a la  
Presidencia para preguntarme porque daba mi  
voto negativo. Entonces le explique al señor Mor-  
tensen lo que habia sobre el particular y él se di-  
rigió oficialmente al señor Ministro del Tesoro, y  
es por esta razon que el señor Ministro ha envia-  
do la comunicacion que se ha leido, comunica-  
cion dirigida al H. Diputado señor Mortensen. Por  
razones de delicadeza personal no quise tomar par-  
te en la discusion, pero si dejé constancia de mi  
voto negativo. Han pasado como se ve algo asi  
como 30 dias de este particular. Entonces la Secreta-

ría desde ese entonces ha tomado debida nota de que no se tramitan los informes sino con la mayoría de los miembros de la Comisión. Quería dejar aclarado este particular para que no se crea que de parte de la Secretaría y de la Presidencia se ha desatendido la importantísima indicación del H. Ortiz Bilbao de que no sean tramitados los asuntos sin la mayoría de los miembros de cada Comisión.

La Presidencia: consulta y la Asamblea resuelve que el oficio N.º 10174 del señor Ministro del Tesoro y los documentos enviados pasen a la misma Comisión de Economía para que se presente un nuevo Informe, dadas las poderosas razones presentadas por el Ministerio del Tesoro. (Oficio de Secretaría N.º 2074 a Comis. de Economía.)

El H. Suárez Veintimilla:

Pide que se recomiende a la Comisión de Economía para que formule un Proyecto de Decreto sobre el particular.

III. - Pasa a dirigir la sesión el Presidente Sr. Dr. Mariano Suárez Veintimilla.

IV. - Se lee el Informe de la Comisión de Presupuesto relativo a la solicitud de aumento de sueldo que piden los telefonistas de Quito, y con el cual se acompaña un Proyecto de Decreto que considera el aumento de las tarifas telefónicas.

En consideración el Informe, se lo aprueba

Se lee el Proyecto de Decreto motivo del Informe que precede y se lo pone en consideración.



Asamblea Nacional Constituyente de 1946

Señor Presidente:

Nuestra Comisión de Presupuestos, después de un prolijo y detenido estudio de la solicitud presentada por el personal de Empleados de Teléfonos de esta ciudad, estima que dada la justicia del reclamo, se puede atenderla para lo cual ha creído del caso formular el Proyecto de Decreto que se adjunta, a fin de que la H. Asamblea Nacional resuelva lo que creyere conveniente.

(f) C. Arzaga E. - (f) Hugo Carrajal M. - (f) Farquino Paiz. - (f) B. J. Masler. - (f) J. P. Yllingworth.  
(f) Anchaule C.

Asamblea Nacional Constituyente de 1946.

Proyecto en curso.

Considerando:

Que el personal de Empleados del Ramo Telefónico de esta ciudad ha formulado un reclamo relativo al aumento de sueldos que percibe en la actualidad;

Que dada la carestía de los artículos de subsistencia es justo y razonable que se eleven las pensiones a los servidores del Estado;

Que para poder efectuar dicha elevación y no causar desequilibrio en la Proforma Presupuestaria, es indispensable elevar moderadamente las tarifas del mismo servicio.

Decreta:

Elevanse las tarifas del servicio telefónico

de la ciudad de Quito, en la siguiente forma:

En tres sueros mensuales para los teléfonos de uso particular; y,

En cinco sueros mensuales para los teléfonos de servicio comercial, profesional y suburbano, Dado, etc.

El H. Carral:

Para este caso si sería oportuno tomar en cuenta la insinuación del H. Ortiz Bilbao de que el informe venga suscrito por la mayoría de la Comisión.

El H. Hugo Carraval:

Debo contestar a la insinuación del H. Carral expresándole que el informe que ha sido leído por Secretaría contiene las firmas de la mayoría de los miembros de la Comisión de Presupuesto. Se pidió que haya uno por cada Provincia para que se llegue a integrar en forma ampliada, para los efectos de las reglamentaciones únicamente.

El H. Sánchez González:

Señor Presidente:

Con respecto a lo que acaba de manifestar el H. Carraval, debo indicar que, en efecto, se acordó que la Comisión de Presupuesto fuera ampliada por un representante de cada provincia, únicamente cuando se trate del estudio de la proforma en relación con cada provincia. Por consiguiente, el informe debe ser suscrito únicamente por los 9 miembros que integran

la Comisión.

El H. Moscoso:

Señor Presidente:

Una indicación para segunda quería que se tome en cuenta respecto a las telefonistas de las parroquias rurales. Ocurse que son las personas que con un misérrimo sueldo tienen que mantener hasta su familia, fuere que como trabajan en lugares muy distantes de los centros poblados tienen necesidad de sostener, a más de sus propias necesidades, las de su familia, y francamente no les alcanza con los pequeños sueldos que perciben.

El H. Carrvajal Hugo:

Señor Presidente:

En mi calidad de Secretario de la misma Comisión de Presupuesto tendré en muy en cuenta y así lo pediré también a los demás compañeros de la misma respecto a la solicitud del H. Moscoso. Aquí no se elige sino de resolver respecto de una exposición que se encuentra presentada por las señoritas telefonistas de la ciudad; de manera que cuando se trate de la distribución parcial de cada una de las partidas, entonces se tomará en cuenta no solamente al personal de telefonistas sino al resto de empleados del ramo.

Cerrada la discusión, es aprobado en primera y el Proyecto pasa a 2<sup>a</sup>, con las indicaciones y a la Imprenta.

V.- Se lee el Proyecto de Acuerdo deplorando la muerte del señor Leopoldo Vela, ex-Director de Presupuestos, y disponiendo que los funerales se hagan por cuenta del Estado.

La Asamblea Nacional Constituyente.

Considerando:

Que el día de ayer ha fallecido en esta ciudad el señor don Leopoldo Vela Chiriboga;

Que el expresado señor Vela Chiriboga prestó importantes servicios al Estado, especialmente como Director del Presupuesto, cargo que lo ejerció durante muchos años con notable acierto y suma honorabilidad;

Que es deber de los Poderes Públicos honrar la memoria de los buenos servidores del Estado.

Acuerda:

Deplorar el fallecimiento de tan distinguido ciudadano;

Ordenar que los funerales se efectúen por cuenta del Estado;

Enviar copia de este Acuerdo a la familia del fallecido y publicarlo por la prensa.

Dado, etc.

En consideración se lo aprueba el Acuerdo y la Presidencia dispone se lo publique en la prensa y se lo remita al Registro Oficial, una vez que la Asamblea sea por aprobada su redacción en esta misma sesión.

VI.-

El H. Muñoz Borrero:

Señor Presidente:

Aunque pareciera ya impertinente repetir por muchas ocasiones, sin embargo yo vuelvo a insistir lo que es necesario ya enfocar los problemas vitales como son las leyes secundarias que nos queda por expedir, como la de Elecciones, de Régimen Municipal, etc., dejando a un lado aquello que no tenga interés nacional. Creo, pues, que en la hora actual la H. Asamblea debe dedicarse exclusivamente de los problemas relacionados con las leyes importantes. Así es que pido que se discuta ya la Ley de Elecciones porque tenemos ya el informe correspondiente.

Le apoya el H. Carral.

El H. Jurado:

Señor Presidente:

Por tratarse de un solo artículo, suplico que también se tenga un poco de consideración a los señores pequeños, pues este asunto se lo viene olvidando desde hace dos meses y sólo va a ocupar nos unos 5 minutos, con más la circunstancia de que ya se lo ha declarado con el carácter de urgente.

El H. Muñoz Borrero:

Señor Presidente:

Aclaro que no sufre yo de lo que se iba a tratar, sino que el señor Secretario comenzó con la lectura del informe de la comisión de Municipalidades. Me dispensa el H. Jurado que no ha sabido de lo que se trataba.

El H. Villacres:

Señor Presidente:

Yo simplemente pediría que se entre a discutir el Proyecto de Ley de Elecciones sin más trámite.

Votada la moción del H. Muñoz Borrero, se la aprueba, y la Asamblea resuelve que se discuta en 2<sup>a</sup>, el Proyecto de Ley de Elecciones.

Se leen los Artículos 45, 46 y 47 de dicho Proyecto y se los aprueba sin modificación alguna.

Art. 45. - Los ciudadanos que cambien de domicilio civil y que hubieren estado inscritos en el Registro Electoral de la parroquia de su domicilio anterior, deberá inscribirse en el Registro del nuevo domicilio. Para esto, entregarán al Presidente de la Junta, al tiempo de la nueva inscripción, la cédula electoral correspondiente a la inscripción anterior la que será anulada en el mismo acto y luego remitida con aviso de la nueva inscripción al Presidente del Tribunal Electoral Provincial del domicilio anterior, para la cancelación de esta partida.

Art. 46. - La negativa de las Juntas Parroquiales para efectuar una inscripción o la declaratoria de ilegalidad de una inscripción serán apelables por el interesado o cualquier otra persona, ante el Tribunal Electoral Provincial en el término de ocho días. Este Tribunal resolverá el recurso en igual término, contado desde que recibió el informe que solicitará al Presidente de la Junta, quien lo emitirá dentro del segundo día,

y si encontrare fundado dicho recurso ordenará la inscripción o exclusión.

Art. 47. - Los Jefes o Tenientes Políticos comunicarán, dentro de tres días, al Presidente del Tribunal Electoral Provincial, el fallecimiento de todo individuo mayor de 18 años, a fin de que se anote el particular al margen de la partida correspondiente.

En las Provinciales Orientales esta comunicación podrá hacerse aún por radio, debiendo ratificársela por el primer correo.

Se lee el Art. 48 y se lo pone en consideración.

Art. 48. - Para el mismo objeto fundado en el artículo anterior, los jueces comunicarán, un mes antes de las elecciones al Presidente del Tribunal Electoral Provincial, el nombre de las personas a quienes debe suspenderseles el ejercicio del derecho de sufragio, por providencia judicial o como consecuencia de ella.

Iguualmente la Contraloría General de la Nación, las Municipalidades y más instituciones de derecho público, comunicarán, mes por mes, al Presidente del Tribunal Electoral Provincial, el nombre de las personas a quienes deba suspenderseles el ejercicio del derecho de sufragio por no haber presentado dentro del plazo legal las cuentas de los fondos públicos confiados a su cargo, o que no hubieren pagado los alcances declarados en su contra. Por esta omisión, los funcionarios antedichos serán sancionados con multa de doscientos sures, por el Presidente del Tribunal Supremo Electoral.

El H. G. Sánchez:

Se -

Señor Presidente:

Parece que este art. 48 en el inciso 2º se muestra demasiado estricto, porque dentro del sistema de la Contraloría hay el alcance de cuentas y las glosas que tienen que responder los Oficiales Pagadores, y resulta que así se presentaría la anulación en un momento dado y otra vez el levantamiento de esta anulación. De manera que sería de pensar en la forma como debería quedar contemplado el inciso, para que se establezca esta inhabilitación cuando haya una providencia judicial. De modo que propongo a consideración de la Cámara esta indicación a ver si se la puede tomar en cuenta. También podría hacerse la salvedad poniendo que esta lista sea enviada 8 días antes de que se realicen las elecciones para determinar quienes son los que se encuentran inhabilitados.

El H. Corral:

Propone que en el inciso 1º se diga: "un mes antes de las elecciones" en vez de "mes por mes", y que en el último inciso se ponga "Por esta omisión" en vez de "Por cada omisión".

Cerrada la discusión, se aprueba el Art. 48 con las indicaciones del H. Corral, artículo que queda en los términos indicados anteriormente.

El H. Carrvajal Angel León:

Señor Presidente:

A despecho de incurrir en una como acusación de culpa, me parece que en el art. 47 se con-



temple una medida prohibitiva nada más, - no es impositiva-, pero sin ninguna otra disposición que venga a garantizar el cumplimiento de esas disposiciones. Los Jefes Políticos, tenientes políticos enviarán una nota respecto de los fallos, etc; pero, y si no lo hacen? Que responsabilidad tienen? Esto puede ocurrir de ordinario porque ya sabemos nosotros cuál es nuestra idiosincrasia: el no cumplimiento de una obligación que no tiene ningún respaldo, sobre todo para los tenientes políticos. Creo que a pesar de que ya pasó la discusión de este art., debería contemplarse una medida que dijera por lo menos, "so pena de incurrir de una multa de tanto a tanto", porque eso es absolutamente indispensable. Aquí no se hace sino ordenar, pero sin ninguna otra disposición que venga a garantizar el cumplimiento de esa obligación. Propongo, pues, la reconsideración de esa disposición si hay quien me apoye, a fin de ver si se contempla este inciso o si se agrega por lo menos como complemento del art.

El H. Carral:

Señor Presidente:

La Comisión podría aceptar por parte de los miembros aquí presentes para que en vez de ser "mensuales" sea un mes antes de la elección. Entonces podría redactarse el art. de conformidad con esta indicación.

Se leen los Arts. 49, 50 y 51 y se los aprueba igual al Proyecto.

Art. 49. - Toda inscripción hecha en contravención a los requisitos exigidos por esta Ley será deca-

rada multa por el Tribunal Electoral Provincial respectivo, y sancionada de acuerdo con el artículo siguiente.

Art. 50. - Los miembros de la Junta Parroquial que hubieren inscrito a un individuo o que se hubieren negado a inscribirlo, infringiendo las prescripciones de esta ley, serán sancionados con multa de veinte a cien sueres cada uno. Si estas inscripciones o negativas excedieren de dos, a más de la multa se les impondrá prisión hasta de un mes; y si fueren más de cinco, la prisión será de uno a tres meses.

Las sanciones determinadas en este artículo serán impugnadas por el Tribunal Electoral Provincial con apelación, dentro de tres días, ante el Tribunal Supremo Electoral en caso de prisión; y no se aplicarán al vocal que hubiere salvado su voto.

Art. 51. - El individuo que por engaño o sorpresa obtuviere en su favor más de una inscripción será sancionado con multa de ciento a doscientos sueres, privación de los derechos de ciudadanía por un año, y prisión de uno a tres meses, o con una de estas penas solamente, impugnadas por el Tribunal Electoral Provincial. Sus resoluciones serán apelables ante el Tribunal Supremo Electoral dentro de tres días.

Se lee el Art. 52 y se lo pone en consideración.

El H. Witt:

Se -

ñor Presidente:

Para cuando se termine de discutir esta agregación sugerida por el H. Corval, yo también pienso que podría decirse al final de "por providencia judicial o como consecuencia de ella", "por providencia judicial ejecutoriada".

Art. 52.- Las agrupaciones de ciudadanos que hubieren presentado lista de postulatos y los partidos políticos podrán nombrar delegados ante las Juntas Parroquiales de Inscripción, pero estos delegados no serán miembros integrantes de ellas.

El H. Ruperto Alarcón:  
Señor Presidente:

Verdad que no se ha aprobado todavía este aspecto que se lo trata en capítulos anteriores, pero ya el criterio general de la Asamblea es ésa, que ha de constar el sistema del sufragio electoral; de manera que contemplando esa situación futura se ha puesto este artículo. Va a constar como en la Ley de 1945, o sea por partidos políticos con el respaldo de mil ciudadanos en vez de 500; y, además, por grupos que tengan por lo menos 200 afiliados. De manera que el sistema va a conservarse el mismo, o sea que los partidos presenten las listas con grupos de electores.

El H. Witt:  
Señor Presidente:

No he estado presente en la discusión de esta ley y quisiera preguntar si ya se ha aprobado si los electores o grupos electorales deben presentar listas.

El H. Dr. Marcín:

Señor Presidente:

Debo aclarar que el sistema contempla ambas cosas: partidos políticos y agrupaciones. Por eso precisamente hacia la aclaración de que tanto los partidos como las agrupaciones presentarán sus listas separadamente, entendiéndose que las agrupaciones que tengan el respaldo de 200 afiliados y los partidos que tengan respaldo de mil afiliados. De manera que está contemplando ambas situaciones.

El H. Muñoz Borrero:

Señor Presidente:

Yo creo que estos arts. que se relacionan con el sistema que talvez se va a adoptar, cual es el del sistema de representación proporcional del cuociente electoral, deben ser aprobados de manera condicional así por ejemplo, el título que se refiere al sistema electoral. Pero como la Asamblea todavía no adopta este sistema, creo que todos estos artículos que dicen relación al sistema electoral proporcional deben ser únicamente aprobados condicionalmente, porque si vamos a adoptar otro sistema como el de la lista incompleta, por ejemplo, entonces todos estos artículos habría que reconsiderarlos, y para evitar esa reconsideración sería conveniente que se apruebe en forma condicional.

El H. Corral:

Señor Presidente:

Efectivamente, ya de manera tácita habría aprobado la Asamblea el sistema de representación

proporcional, pero como el H. Witt hiciera esta interrogante y como el H. Muñoz Borrero insinúa que la aprobación de esos arts. sea condicional, es preferible que más bien se decida este momento la Asamblea por el criterio que ha de seguirse, para que el trabajo de la Comisión tenga su base segura. De manera que hago moción, si hay quien me apoye, para que se establezca como criterio, en principio, en la Ley de Elecciones, que va a establecerse el sistema de representación proporcional por el cociente electoral.

Le apoya el H. Cerán Varela:

El H. Muñoz Borrero:

Señor Presidente:

Acepto yo sea modificación que este momento se discute para ver cual de los sistemas se va a adoptar, de manera que así probamos perfectamente ir considerando los artículos que se relacionan con uno u otro sistema.

El H. Corral:

Señor Presidente:

Hago directamente la moción de que se establezca el criterio del cociente electoral.

El H. Gussmán:

Señor Presidente:

Solicite la palabra para pedir lo mismo que acaba de solicitar el H. Corral, que antes de que se aprueben condicionalmente tales o cuales arts. de una vez se defina el criterio de la H.

Asamblea respecto al sistema electoral si es mediante el sistema del cociente electoral o el de lista incompleta. Una vez que se acepte esta proposición solicitaré la palabra para defender el criterio que debe ser el preferible, el que prevalezca en la Asamblea. Yo creo que en la actualidad la H. Asamblea tal vez no insistirá en este sistema del cociente electoral, pues hay otros como el sistema de lista incompleta, el sistema proporcional, otros que la Asamblea sabrá discutirlos. De manera que desde ahora fido únicamente que se recuerde de una vez cuál es el criterio de la H. Asamblea.

El Sr. Presidente pregunta a la Asamblea si en este sentido debe resolverse.

El Sr. Gurmáin:

Señor Presidente:

Si está ya en discusión, entonces yo haré mi indicación respecto de la inconveniencia de adoptar este sistema de cociente electoral. Esta lista en conjunto debe ser expedida sea por los partidos políticos o sea por la ciudadanía, y esto desde el primer momento salta a la vista que constituye una especie de atentado a la colectividad y ahora con mayor razón desde que está consagrada la obligatoriedad del voto. No todos los Ciudadanos aceptan el votar por una lista de candidatos; supongamos que se trata de la elección de Diputados o de concejales. Son nueve concejales. Es claro que este ciudadano se ha visto prohibido, obligado a dar el voto por una lista determinada, y lejos de traicionar a sus sentimientos, qué es lo que resulta? Que para librarse de la

pena en que incurrer los ciudadanos que no dan el voto, pues se limita a dar su voto en blanco. Muchas ocasiones se presta también para un fraude. Una persona que apenas sabe leer y escribir y va a dar su voto, la intención de este modesto ciudadano que apenas sabe leer y escribir es de dar el voto por la lista 3, pues no falta quien le dice que ponga la cruz en el número uno; de manera que se ha cometido un atentado a la libertad del sufragio. No así en el sistema de lista incompleta en que se le deja al ciudadano en completa libertad porque se va a someter a una especie de fracción a los ciudadanos y a sujetarse a una lista determinada. Y aún más, hay que poner las cosas en su verdadero punto de vista, que es lo que más predomina en los ciudadanos ecuatorianos? Los partidos políticos o los ciudadanos que no son afiliados a los partidos políticos. Tengo para mí que es lo segundo. Hace poco tiempo se publicó el número a los distintos partidos políticos, que no llegaron a 100 mil; mientras tanto, yo creo que la ciudadanía hábil para ejercer el derecho de sufragio puede pasar de medio millón, especialmente con el voto obligatorio y aún con la facultad de que pueda o no intervenir en el sufragio; de suerte que resulta prácticamente que solamente los partidos políticos son los que intervienen en las elecciones quedando al margen la ciudadanía en general, pero como ahora el voto es obligatorio, quise decir que este ciudadano, mal que le pese tiene que inclinarse por alguna de las listas ya clasificadas o matriculadas. Diremos así ante la respectiva Junta, y entonces insisto en este punto de vista que el

ciudadano para librarse de la pena no es que da el voto, sino que ve la forma de burlar, así como sucedió últimamente con dar una papeleta en blanco. Ahora, con el sistema de lista claro que no podrá dar en blanco; tiene que señalar con una cruz por cual de las listas se inclina y entonces el ciudadano ha sido menoscabado en su libertad individual, porque se ha forzado precisamente a dar por una lista determinada que a él tal vez no le agrade por lo menos en la totalidad de los candidatos. Para preconizar la absoluta libertad electoral el ciudadano debe ser completamente libre de dar su voto por el ciudadano o los ciudadanos que a bien tuvieran, y esta es la ventaja en el sistema electoral que no acepta este sistema de listas a las cuales rigurosamente tiene que sujetarse el ciudadano.

El H. Muñoz Borrero:

Señor Presidente:

Merece toda atención el problema que estamos discutiendo desde que, en mi concepto, se relaciona con la representación de la minoría tan indispensable en la constitución del Poder Legislativo, representación de la minoría que únicamente me parece que se ha venido presentando en el año 1934, representación que a pesar de imprecisiones y fraudes electorales han tenido los partidos que no han tenido la influencia oficial, dentro del Poder Legislativo. Por lo mismo, yo creo que la representación de minorías por el escrutinio electoral del sistema proporcional es el que más garantiza esta representación de minorías, porque de lo contrario ya se observó en otra ocasión que la lista incom-



plena tiene el gran inconveniente de que en provin-  
cias donde una tendencia dominante se puede perfec-  
tamente hacer la votación de listas, y en ese caso los  
partidos políticos que no tienen influencia en tal o cual  
región quedan completamente al margen y son las  
representaciones minoritarias. Como manifiesta el H. Guz-  
mán, efectivamente, ambos sistemas tienen sus ventajas  
e inconvenientes. La lista del cuociente electoral o  
sistema proporcional tiene el inconveniente, efecti-  
vamente, de atacar, como si dijéramos, el derecho indi-  
vidual y el de la colectividad, pero al mismo tiem-  
po se fomenta y se estimula la organización de  
los partidos; ya no se forman aquellas listas libe-  
res como si dijéramos, en las cuales no influye la  
tendencia sino influye en muchas ocasiones solo  
la simpatía personal que se tiene por tal o cual  
candidato. Debe luego si se debe aclarar que el sis-  
tema de cuociente electoral en la proporción que nos  
daba la ley anterior favorecía al partido que tenía  
muchas ocasiones una mayoría absoluta de votos,  
y cuando las elecciones tenían un volumen más o me-  
nos pequeño resultaba quizás muchas ocasiones en mi-  
noría en relación a las demás listas que presentaban  
los demás partidos. Pero, con todo, es indiscutible que  
el sistema del cuociente electoral es el único que garan-  
tiza la representación de las minorías, pues de lo contra-  
rio con la lista incompleta en muchas ocasiones las  
minorías se quedan absolutamente sin representación.  
Ahora bien, el H. Guzmán manifiesta que los ciudada-  
nos que no pertenecen a organizaciones políticas, da  
margen a que por este sistema voten en blanco o en  
su defecto no puedan con su libertad elegir a la  
persona que a bien tengan. Pero esto se subsana, se

vence este obstáculo que efectivamente hay que reconocer, con la facultad que tiene un grupo de ciudadanos, ya sean 200 para las representaciones al Congreso Nacional o sea de 100 ciudadanos para las representaciones de los Consejos Provinciales. Estos pueden agruparse y presentar las listas. De manera que haciendo un balance entre las ventajas e inconvenientes que tienen el uno y el otro sistema, yo creo que debemos inclinarnos al sistema de listas del cociente electoral, con el fin de, especialmente, garantizar la representación de las minorías, que debe ser el afán de toda Ley de Elecciones, para que las minorías en todo caso tengan su representación y no quedan al margen, como ha sucedido en muchas ocasiones por el sistema de lista incompleta. De manera que mi criterio es por el que presenta la Comisión que ha estudiado el proyecto, es decir, el sistema proporcional del cociente electoral. Esta es mi opinión, señor Presidente.

El H. Artiz Bilbao:

Señor Presidente:

Yo consideraba desde el primer momento tan importante el que quedase consagrado el sistema de la representación proporcional, que como probablemente recordarán los H. H. colegas intervine a fondo en el debate de este punto cuando se lo planteaba aún en la Constitución sino que debía considerarse solamente en la Ley de Elecciones. Ha llegado, pues, el momento de que se haga realidad ese anhelo, ya que no se lo incorporó al artículo constitucional, como en mi concepto habría sido mucho más importante. Como saben los señores Diputados, hay tres grandes sistemas a propósito de sufragio: Uno, el que consa-

gra la mera representación de las mayorías, es decir, que con una lista cualquiera un candidato tenga un solo voto más que otro, de hecho resulta el elegido y quedan descartados todos los candidatos de las minorías, sin que la minoría tenga por tanto ninguna representación. En la evolución del sufragio este sistema quedó descartado desde el primer momento. Era en realidad un sistema tiránico, que no dejaba ningún recurso a los grupos políticos o a las ideas políticas que no estaban de acuerdo con las representadas por la mayoría. El segundo es la evolución del sufragio fue el consagrar la representación de las minorías, por que sistema? Mediante el sistema de lista incompleta. Pero también este anhelo, esta aspiración resultó meramente teórica. Si bien en algunos casos mediante la lista incompleta podía darse representaciones a las minorías, en muchos casos las minorías quedaban burladas. El H. doctor Muñoz Borrero acaba de hacerlo notar precisamente y de hecho nosotros sabemos que en varias provincias del Ecuador, tanto en la Sierra como en la Costa, de acuerdo con las respectivas tendencias las minorías han quedado desplazadas no en pocas ocasiones solamente cuando la mayoría ha podido manejar la votación en las varias parroquias y cantones, de manera de copar en lo absoluto la totalidad de los puestos de una lista. Por consiguiente, el sistema de lista incompleta no garantiza la representación de las minorías, y lo que tenemos que introducir ahora en la Ley de Elecciones es un apostulado acorde con el respectivo artículo constitucional que consagra la representación efectiva, no la representación teórica ni el mero enunciado de la representación de las minorías. Tenemos que llegar a introducir en la Ley de

elecciones el único sistema que puede garantizar la representación de las minorías. En la evolución, pues, del sufragio este segundo paso también ha sido sobrepasado y de hecho en los países democráticos en la actualidad el sistema que prevalece en el sistema de la representación proporcional, y no cabe duda que es el sistema más justo y el más adecuado a la vida democrática, en primer lugar, porque por una regla de matemáticas es lógico que el sistema de representación proporcional hace que los resultados sean proporcionales a los números de votantes de las diversas tendencias políticas de las diversas listas de candidatos. En segundo lugar, como ya habíamos dicho antes, es el único sistema que garantiza la representación de las minorías. Advertítase, señor Presidente, que hablar de las minorías, es plural, no de una minoría, en el caso de la lista incompleta y en el supuesto de que no se burlese la representación de las minorías únicamente llega a tener representación una minoría, la que ha tenido mayor número de votos en relación con las demás, pero las demás, minorías quedan de hecho desplazadas de toda representación. Supongamos en una elección que se han presentado cinco listas, que la mayoría entera tenga 10 mil votos, que la primera minoría obtenga nueve mil y las demás en orden descendente 8, 7, 6 y 5. La suma de las 4 minorías y, sin embargo, por el sistema de lista incompleta estas minorías no tendrán representación en el mejor de los casos o tendrá representación únicamente la primera minoría, y esto en la vida democrática de los países es evidente que es un error y un absurdo, porque deben tener representación las corrientes polí-

trías, las ideas, los candidatos que tengan raigambre en la opinión pública. Hay consideraciones secundarias que no se debe tampoco dejar de enunciar en favor del sistema proporcional. Lo haré brevemente para terminar esta intervención, refiriéndome a algunas dificultades que se dicen encontrar para preferir el sistema de lista incompleta al sistema de representación proporcional. En primer lugar, si es que nosotros afirmamos que el Ecuador, lo mismo que los demás países democráticos luchan por ideas, por principios y no por individualismos y por personas, es lógico que prevalece el sistema de la representación proporcional. Entonces prevalece el criterio ideológico de la política, la plataforma electoral hecha con principios y no con personas ni con meros intereses. Esto no se puede obtener sino con el sistema de la representación proporcional, con la presentación previa de las listas, porque entonces sabrán ya los votantes, los electores que van a votar por un programa, por un enunciado político, por una organización, en una palabra, por ideas, no por individuos, y la votación, por consiguiente, es una votación orgánica en el caso de la representación proporcional e inorgánica y anárquica en el caso de la lista incompleta. En segundo lugar, permítame que las suplencias correspondan a las principales. En el sistema de lista incompleta suponíamos si es que se van a elegir 5 candidatos y 4 corresponden a la mayoría y uno a la minoría. Resultaría, señor Presidente, que habiendo obtenido la representación mayoritaria los 4 primeros puestos en el caso de que falté alguno de los principales o algunos de los principales, entrarían a reemplazarlos los que siguen en la lista incompleta; por consi-

güente, a la vuelta de poco tiempo, de pocos meses, si es que ha abandonado el cargo, si es que ha pasado a ocupar otro cargo, será reemplazado no por un hombre de sus propios principios, de sus propios ideas, de su propio partido, sino precisamente por un rival, por un contrario, y esto es absurdo, porque esto contribuye a la anarquía de los cuerpos colegiados. Un parlamento, un concejo que en el primer momento se organizó con una mayoría determinada, a la vuelta de pocos días o de pocas semanas puede encontrar la sorpresa de ver destruida esa mayoría porque han ascendido los suplentes de las listas opuestas. Esto no sucede en el sistema de la representación proporcional, porque las suplencias corresponden exactamente a la tendencia de las principales. No dejemos de considerar también, señor Presidente, al referirnos a que las varias minorías de repente van a tener representación en este sistema del cociente electoral o de representación proporcional, el hecho de que, sobre todo en países turbulentos como los nuestros, es indispensable el dar a los partidos y a las tendencias políticas una legítima intervención para el manejo de los negocios públicos, una válvula de escape de sus ideales y de sus empeños. Si es que no se permite a las minorías el que llegue a hacer oír su voz, su opinión en los cuerpos públicos, no tendrían otro recurso que el recurso de la revolución, y esto es fatal para la paz pública si solamente una minoría, en el mejor de los casos, va a tener alguna representación, pero las demás minorías no tienen ni siquiera opinión para ser escuchadas y representadas muchas veces, como antes manifestaba, la mayoría absoluta del electorado. No pre-  
stamos de vista, señor Presidente, que la representación pro-

proporcional evitará el continuo recurso a la revolución. La vida democrática por más que haya tendencias de oposición a la vida de los partidos políticos, es vida de partidos políticos. No se comprende una democracia orgánica ni en el Ecuador ni en ningún país del mundo si es que no hay partidos organizados. Esto no quiere decir que se obligue a las personas a formar parte de los partidos, pero sí, señor Presidente, quiere decir que se votará por ideas, que se intervendrá por principios, por ideología, por doctrina y no que se tendrá siempre una masa amorfa, sujeta a todas las influencias de las personas. Entonces es claro que un electorado inorgánico, un electorado atomizado, preferirá siempre una corriente que le permita en un momento estar con las izquierdas, en otro momento con las derechas, en otro momento con el centro, pero en ningún momento se definirán ni las conciencias ni las conductas en las intervenciones, y esto en la vida democrática de los países es fatal. Terminó refiriéndose a algunas dificultades que se han anunciado. Se decía que es coartar la libertad individual. La libertad individual absoluta no existe. Nuestra libertad está en cierto modo, adviértase bien, determinada por los móviles ideológicos, por las convicciones, por la conciencia, por el examen que se haga de los candidatos, y entonces lo mismo en el sistema de representación proporcional que en el sistema de lista incompleta, fuese estar coartada la libertad individual. Si es que se acepta una lista de candidatos con el sistema de lista incompleta, un elector evidentemente tendrá el recurso formidable de hacer una lista con los nombres que él escija, pero no va a prevalecer la voluntad del individuo. Lo que prevalece precisamente es la organización, el trabajo de

los partidos, el trabajo de los grupos, de las diversas tendencias orgánicas. Por consiguiente, la misma dificultad hay para el un caso que para el otro, y yo no sé qué consuelo puede ser para un elector votar, en definitiva, por los nombres que él ha escogido o por la lista que se halla formulada. Ahora, la dificultad fueril, a mi juicio, de que pueda equivocarse el elector y que en vez de poner una cruz en una lista la ponga en otra, yo no creo que por seriedad la debemos siquiera invocar, por que lo mismo podemos decir respecto de todos los demás sistemas, las mismas dificultades hay para el uno que para el otro. Resulta, pues, en definitiva y con esto termino pidiendo disculpas a la Asamblea por haber vuelto a intervenir en un punto que creo fundamental, pero lo he hecho precisamente porque estoy convencido de que en la marcha democrática del Ecuador representaría un retroceso muy grave el volver a la lista incompleta, sacrificando la minoría; y, al contrario, la representación proporcional permite que vayamos hacia la leal organización de los partidos de las tendencias, de los grupos, haciendo notar que pese a las ventajas y desventajas, dificultades y dificultades, no cabe duda, señor Presidente, que el Ecuador no debe constituir una excepción a la marcha de la democracia de los demás países. Todos los países han ido hacia la representación proporcional, es decir, hacia los sistemas orgánicos de elecciones. No cabe que contribuyamos a la anarquía cívica, al excesivo individualismo del país retrocediendo a la lista incompleta y no consagrando la representación proporcional; aún por mera consideración de utilidad, por la paz pública debemos resolvernos a la representación pro-



proporcional.

El H. Witt:

Señor Presidente:

La exposición de los señores Diputados que me han precedido en el uso de la palabra me hace creer que quizás estamos avocando un punto que en lugar de ser constitucional como se lo menciona, tendría visos de inconstitucional. En la Constitución que se ha aprobado se ha prohibido expresamente que se pueda exigir a una persona que declare o que manifieste su credo político, su religión. Yo me opuse terminantemente a que en la Constitución constara esto, por que respecto de ideas políticas cualquiera podría y debería manifestar y aún más en ciertos momentos en las pruebas judiciales, por ejemplo, se exige que se enuncie la religión para poder dar el juramento de acuerdo con esa religión. Pero ahora estamos queriendo de nuevo volver a la obligatoriedad de decir que un individuo declare su tendencia política, que es lo que está prohibido por la Constitución. Se dice también que ahora con el nuevo sistema siguiendo las corrientes modernas se pone a todo el país con los principios de legislación, pero esa legislación está completamente reñida con la realidad, por que generalmente lo que se vive es aquello que constituye la costumbre, a fin de que no se le arranque al individuo de su modo de vivir y se le transfiera a otro medio, sino que viva su vida y que siga su costumbre, por defectuosa que sea, pero que ya la conoce, pero que ya la ha vivido. Se dice que la Constitución inglesa no conoce reformas, pero no porque el pueblo inglés viva atrasado, sino porque ya todo

el pueblo ha vivido la legislación, tiene normas seguras, la jurisprudencia encuentra fuentes en la aplicación. Pero nosotros por seguir tendencias modernas vamos a trasplantar cosas exóticas que el pueblo no las comprende ni las acepta ni las quiere vivir. Según esto se dice que ya no vamos a establecer listas con nombres propiamente dichos, sino que van a ser listas de ideas. Pero, desgraciadamente, en la realidad hemos visto prácticamente todo lo contrario. En la Asamblea de 1944 habían personas que representaban ideas ideológicas de diferente matiz, pero en la práctica se comportaban francamente en una forma desorbitada, extraña y contraria a sus propios principios. Conservadores estaban ahí por la confiscación de los bienes de Artigas, por la condena, por todo lo ilícito y lo contrario al credo y a la política conservadora porque las circunstancias así lo exigían. Conservadores estuvieron por la confiscación de bienes de Artigas y hubieran estado perfectamente bien por la pena de muerte. Vimos también como los comunistas y los socialistas el momento que les convenía trastocaban todo orden de ideas y se lanzaban por el atajo que mejor se les presentaba y daban también resoluciones que estaban en contra de su doctrina y de su política. Para dar más verdadera representación entiendo que deberíamos darle sí a las minorías, pero grabándolas en forma tal que la mayoría del pueblo tenga su representación y no con la formación de grupos extraños, exóticos de que vendría a constituirse el país con el objeto de desorganizar lo que tenemos. Lo que conseguiríamos nosotros al establecer el sufragio electoral sería multiplicar los partidos y no establecer verdaderas doctrinas políticas. A lo principal que

voy es a que estando en un corto número como estamos, pues apenas son el quorum necesario, quizás podríamos postergar la discusión de este punto, y hago moción en este sentido para que no haya una mayoría completa del bando que defiende ese sistema, ya que ahora la mayor parte de los Representantes con motivo de vacaciones están ausentes.

El H. Dr. Paer:

Señor Presidente:

Yo creo que la moción de suspensión que acaba de plantearse es importantísima. Ahora estamos con un quorum exacto apenas para poder sesionar y hay algunas personas de la Asamblea que están ausentes y cuyo criterio no está por el sistema del cuociente electoral propugnado por la Comisión; de tal manera que sería festinar una resolución si acaso en este momento llegáramos a dar la votación sobre este aspecto. Hay muchas personas y tal vez la mayoría de las que están en contra de este sistema están ausentes, y para evitar discusiones debemos marchar dentro de un ambiente de armonía y suspender esta discusión para que cuando esté la Cámara con unos 42 Representantes, por ejemplo, se pueda continuar debatiendo sobre un asunto de tanta importancia.

El H. Ortiz Bilbao:

Señor Presidente:

Me concreto a la moción propuesta. Hago notar que es una lástima que el H. Witt no haya pensado en esto antes de proponer el mismo la cuestión, porque es el H. Witt el que ha propuesto el que se

defina el criterio y acogiendo esta insinuación presentó la moción el Sr. Muñoz Borrero. Por otro lado, no veo porque la Asamblea ha de atenerse a la composición que en un momento dado fueran tener sus sesiones. Es obligación de todos los Diputados el asistir a todas las sesiones tratense de cualesquiera asunto que se traten. La falta de consideración si es que la hubiera, no está en los Diputados que asistimos sino en los Diputados que están ausentes porque el deber de ellos era estar presentes en la sesión para que se discutiera lo que quiera. Por consiguiente, el es que estamos tratando de definir este criterio hay que definirlo; si es que se gana la votación, muy bien; si es que se la pierden, lo mismo. Pero los cuerpos democráticos deben funcionar de acuerdo con sus reglamentos y no de acuerdo con las conveniencias de los que se ausentan.

El Sr. Coello J.

Señor Presidente:

Llama la atención el criterio que acaba de exponer el Sr. Ortiz Bilbao cuando él mismo en otras oportunidades consideraba del caso, por razones de cortésia o de consideración a ciertos Diputados que no han estado presentes el suspender la discusión de un asunto. Recuerdo en el caso de la moción que fue materia de gran discusión presentada por el Sr. Ponce Enriquez, se suspendió la discusión por que se empató y de acuerdo con el Reglamento había que desempatarlo el día siguiente y la Cámara esperó y esperó por cerca de 20 días porque no estuvo presente el Presidente de la Comisión de Economía doctor Arizaga Corral. De manera que habiendo este antecedente, habien-

de este criterio anterior, no llama la atención porque es que ahora se quiere con toda precipitación, con toda premura resolver este asunto cuando hay gran parte de los Diputados que están presentes.

El H. Ortiz Bilbao:

Señor Presidente:

Hago notar que el caso es completamente diverso. En ese entonces se trataba de una moción a apoyarla por los Diputados que no estaban presentes, y en ese caso tampoco yo tome la iniciativa. Simplemente yo estuve de acuerdo con lo que resolvió la mayoría. La moción fue presentada, recibíase bien, por el señor doctor Ponce Enriquez y apoyada por el doctor Arizaga Corral y por el H. Miranda. Ninguno de los dos estuvo presente y entonces fue la Cámara la que lo resolvió. Pero eso no quiere decir que ese criterio, que para ese caso concreto y por consideraciones personales se haya atendido, sea el criterio que debe prevalecer en todo. Ahora no se trata de moción personal de ninguna clase. Ahora no hay falta de atención para ningún Diputado.

El H. Jurado:

Señor Presidente:

Yo soy del criterio también del doctor Witt, de esperar a los compañeros. En este caso no es una falta de atención de los que han faltado. Estamos en una fiesta excepcional dentro del año y hay obligaciones de familia y de otro orden que no pueden postergarse en estas circunstancias especiales, por lo cual muchos de nuestros compañeros no han podido estar presentes a la sesión, pero como digo por

estas circunstancias excepcionales más que por nada, yo también pediría que como se va a tratar de un asunto de tanta trascendencia e interés en la vida democrática del país porque dentro de los principios democráticos las elecciones tienen el papel más destacado e importante, se postergue la resolución de este asunto, y, además, y en lo principal me va a permitir, señor Presidente, solamente unas pocas palabras. Nadie podría oponerse a la tesis y a la forma como el Sr. Ortiz Bilbao ha defendido. El tiene toda su razón. A eso no podrían oponerse sino las siguientes palabras. En la República del Ecuador todos los partidos políticos se encuentran pésimamente organizados, las directivas de los partidos casi siempre son argollas, centros en donde se elaboran las listas por las cuales tienen que votar los afiliados, de manera que de esa representación no saldrán los ciudadanos más capacitados. Además de eso, la mala organización de los partidos en la República del Ecuador ha puesto al margen a miles de miles de ciudadanos que quizás son la mayoría de los ecuatorianos, y entonces esta mala organización de los partidos los ciudadanos, dentro de la lista incompleta, no saldrán a qué atenerse y entonces provocarían un verdadero caos. Si en la República del Ecuador hubiera partidos mejor organizados, si el sentimiento democrático fuera más puro, si la idea republicana tuviera mejores concepciones, no cabe duda que es el mejor camino el que deberíamos elegir. Pero entre nosotros, que la vida democrática es incipiente, que los partidos políticos son verdaderas argollas, en casi todos los partidos, no cabe; y, de consiguiente, éste es un pro-

tema que habría que estudiarlo y resolverlo con más detenimiento.

El H. Witt:

Señor Presidente:

Yo no he propuesto la situación de que la Cámara se pronuncie por uno u otro sistema. Simplemente me permití preguntar si ya se había resuelto ya anteriormente este punto, a fin de no introducir en el art. 48 modificaciones que talvez podrían dar lugar a duda. Había, pues, preguntado si se había ya resuelto o no, pero tampoco había propuesto el problema. Por lo demás, insisto en mi posición. El H. Artig Bilbas puede tener bases solo ideológicas. Dice, que cada Diputado debe estar presente, no debe ausentarse de ninguna manera, debe cumplir con su deber. Eso es exacto. Pero la realidad es distinta, por razones justas o injustas. Es lo cierto que hoy día hay un número tan escaso de Diputados que para un punto tan importante me parece que no deberíamos nosotros asumir toda la responsabilidad y hay que esperar que se viertan las ideas del mayor número posible de Diputados y que entonces sea la Asamblea completa la que defina un punto tan importante. Por otra parte, creo que debemos esperar que la prensa del país se pronuncie en un sentido u otro, a fin de ver qué es lo que dice la ciudadanía, no decidir nosotros de manera absoluta y definitiva sino dar oportunidad a que el pueblo que piensa también exponga su opinión, y así nosotros iremos sobre una base firme y segura, interpretando de manera clara y precisa la opinión del pueblo y de la ciudadanía en general.

Se cierra la discusión y votada la sugerencia de suspensión, se la niega.

El H. Paíz:  
Señor Presidente:

Voy a referirme al punto ya sustancial una vez que se ha negado la moción de suspensión, por lo cual deploro verdaderamente. En primer lugar, algo que no debe perder de vista la H. Asamblea es que tenemos la obligación de interpretar los anhelos de la mayoría del país. Son hechos recientes, menos de dos años, que cuando la Comisión Legislativa permanentemente dictó la Ley de Elecciones anterior al golpe del 30 de marzo, fue el estallido de descontento a la Ley de Elecciones que se había expedido por esa Comisión, en la cual se contemplaba precisamente el sistema del cociente electoral, y si mal no recuerdo preferentemente en los diarios de derechas es en donde más se atacaba el sistema electoral aquel, y tenían razón por cuanto si es verdad las ventajas que proclamaba el H. Artiz Bilbao respecto de ese sistema proporcional, también es cierto que el estado cultural y político del país no está preparado todavía para esos sistemas. No hemos llegado a un estado de cultura política, de organización, de vista de los partidos para que vayamos a este sistema del cociente electoral. Y más de esto, como muy bien anotó el H. Witt, sería inconstitucional por el aspecto que él indicó y también por otros: Hemos consagrado en lo que respecta al sufragio, el derecho de elegir y ser elegido, pero aquí vemos que solamente va a haber la obligatoriedad del derecho de elegir porque un gran número



no de ciudadanos va a quedar al margen del derecho de ser elegidos, como ya lo dijo con todo acierto el H. doctor Juraado. Efectivamente, si nos atenemos a la forma como están organizados los partidos políticos, como se hacen las combinaciones de candidatos, el resultado inmediato y concluyente es de que sobamente vamos con este sistema del sufragio electoral, a procurar el afianzamiento de trincas y arrollas, aún dentro de los mismos partidos. Yo no me refiero a tales o cuales, sino en general es un determinado grupo, una centena de afiliados a tales o cuales partidos los que formulan las listas de candidatos, mientras tanto ese partido tiene cuatro o 5 mil personas muy capacitadas que van a quedar al margen porque esta centena de afiliados son los que forman la lista y van a obligar a votar por esa lista. Se ha dicho que así se trabaja en los aspectos ideológicos. Pero dentro de esa agrupación política fue de haber un gran número de ciudadanos que crea y sostenga que no son los nominados por ese grupo político que constituye el Directorio, por esos pocos individuos que nunca corresponden al gran número de ciudadanos afiliados a un partido, los que reúnen todas las cualidades y tengan todas las simpatías y crean que hay otros hombres que han sido propuestos por ese grupo que se ha organizado, y entonces viene el descontento dentro de las mismas filas que no han nominado a los hombres que ellos habrían deseado. Se ha expresado también que el sistema de lista incompleta daba lugar a combinaciones para que un solo partido político pudiera copar la totalidad de la representación. Efectivamente, así ha pasado en algunos casos, pero esto se presentaba con mucha frecuencia cuando habían dos días de elección, en

donde en el primer día se trabajaba por una lista y viendo el resultado que en ese día se había obtenido, al siguiente ya se hacía otra lista. Pero ahora van a hacerse en un solo día las elecciones y ya ningún partido político se arriesgará a fracasar dividiendo sus listas y así hacer dos listas. Con el sistema del cociente electoral, aquellos partidos de gran mayoría sencillamente presentan una lista que va consiguada por el respectivo Directorio y otra lista de la misma ideología patrocinada por otro grupo de ciudadanos, con lo cual disponen de un gran número de votos. Entonces sucede que ahí si van a copar completamente la representación y no dar lugar a la minoría. A más de eso, hay que respetar ese derecho de cada cual de expresar sus simpatías. El pueblo tiene mucha intuición en seleccionar a los hombres. Todos los ciudadanos que no están afiliados a los partidos políticos tienen derecho para presentar sus listas y no van a presentar sus listas para sacar ocho o diez votos. Por lo regular, esa gran mayoría que no están afiliados pueden tener mejor visión que los partidos políticos y formar sus listas para llevar su representación a los cuerpos colegiados. Por este motivo, y principalmente porque la gran mayoría de los ecuatorianos repudiaron en forma clara y evidente y muchos partidos políticos lo hicieron de igual manera, así como el señor Presidente de la República en una serie de mensajes ha impugnado esta manera de coartar la libertad del sufragio, yo estaré en contra de este sistema del cociente electoral y que vivamos lo que el pueblo viene viviendo sin que todavía haya manifestado descontento.

El pueblo está contento con el sistema de lista incompleta y debemos escuchar el clamor de todo el pueblo, sus deseos y sus legítimas aspiraciones.

El H. Andrade Cevallos:  
Señor Presidente:

Veo que la Comisión se ha fijado para emitir su informe y formular el proyecto en la Ley de Elecciones última que dictó la Comisión Legislativa Permanente. Pero se nota también que no ha examinado los resultados que dieron esas disposiciones de aquella ley, que fue hecha porque era necesario en esa época favorecer un determinado partido, y efectivamente así resultaba. En la forma que se quiere también ahora establecer se tiende a hacer desaparecer este secretismo que es totalmente importante y a hacer desaparecer sobre todo la libertad del sufragio. Muchos individuos pueden pertenecer a un partido y como se observó en la vez pasada perteneciendo a un partido no estaban de acuerdo con la lista presentada por aquel partido y como era obligatorio y se veían en la imposibilidad de tener que votar por una persona cualquiera, así tuvieron muchos de estos individuos que renirse con conservadores, con socialistas, con comunistas, con liberales, para organizar las distintas listas. Entonces, en que queda en esta forma la organización efectiva y verdadera de los partidos que es en donde debe haber la honestidad necesaria de todos y sobre todo la disciplina. Esta disciplina en materia de votación evidentemente no se la puede obligar ni aún a los partidos. Lo más que se puede hacer es tratar de votar por un hombre que sea de al-

gún partido, pero muchas veces no se puede estar integramente por la lista. Entonces esto es ya irse contra la libertad. En todos los tiempos los pueblos han sido dirigidos por las mayorías, y para que una minoría pueda tener representación, esta minoría tiene que ser ya una minoría fuerte, que empiece ya a ser conciencia en un pueblo; de modo que la mayoría sea contrapesada con una minoría ya fuerte en el país, por una minoría respetable, entonces está perfectamente bien. Esto del creciente nos daba el resultado de que muchas veces estas agrupaciones mixtas, sin ideología presentaban nombres porque no les gustaba la lista, y entonces resultaba una representación lo más compleja. Lo fundamental sería que vengan individuos de partidos realmente bien organizados con su ideología para que discutan los asuntos nacionales, pero no individuos sin ninguna ideología porque no sabemos qué papel van a desempeñar. Entonces veo que no se han fijado en la tendencia de la Constitución Política que hemos aprobado, en que allí precisamente dice, como nos ha manifestado el H. WtH, que no puede obligarse a nadie a declarar su credo político, y que se hace con esto de mandar la lista de los partidos a colocarse en determinado lugar. Que ya se sabe tácitamente por quien van a votar. Esto no debe saberse ni debe conocerse. El hombre tiene que ser libre para ir a votar. Habrá un individuo que naturalmente no tiene disciplina, pero esto de que un grupo de 10 o 15 que son la directiva obliguen a todos a votar por esos individuos de la lista, francamente fue lo que más fastidió en la época anterior. En consecuencia, lo práctico es que se dé

acceso a las minorías, y con el sistema anterior se ha notado que en los congresos han habido estas minorías, pero se sabe que estas minorías van porque están respaldadas por un grupo respetable, porque dentro de la actividad que ejercen los partidos necesitan, naturalmente, de una gran cantidad de individuos que voten por determinadas personas para poder triunfar, para poder sacar esa minoría. Pero esto no se obtiene con el sistema del cociente electoral. Las minorías del cociente electoral salen sin ser realmente minorías que tengan algún respaldo por la proclamación de tal o cual ideología o por la política constructiva que realicen en tal o cual lugar. Muchas veces son esos politiqueros de los pueblos las que forman esta clase de agrupaciones para sacar el cociente. De manera que, en definitiva, me parece que debe estudiarse detenidamente, a fondo esta situación, o buscar la forma de que tengan una organización y vida eficiente los partidos, para que en el momento preciso de la votación no aparezcan los grupos que ni siquiera han sido organizados. Creo que los partidos por convicción deben estar bien organizados sabiendo que van a la contienda con grupos fuertes. En el momento que van a agruparse deben estar preparados de antemano, haciendo conocer cuáles son sus principios ideológicos, cuáles son las finalidades que persiguen en relación con las necesidades del país. Lo que a mí más me preocupaba es aquello de que la votación secreta ya no va a ser tal. Esta votación va a ser a la vista de todos, a lo menos los miembros de las mesas conocen ya por quien se ha votado. Esto no es correcto. El voto universal ha sido siempre secreto y debemos conservar este secretismo. Esto es un

principio de la legislación del mundo entero aquello de dar al individuo la libertad de votar por la persona que quiera y no sujetarse a una directiva, pues que muchas veces las directivas aun de los partidos ni siquiera están bien organizadas, y estas frecuentes directivas van a obligar a todos sus afiliados a votar por una lista hecha en combinación de 10 o 12 personas. Para que los mismos partidos vayan hacia el pueblo y tengan ese pueblo a su orden, las directivas por la labor que realizan deben dejarse en libertad a los ciudadanos, porque comprendiendo ellos que no van a someterlos de modo obligatorio entonces tienen que hacer verdadera activación de partidos, de directivas, con toda la honradez necesaria, con todo el patriotismo. De otra manera, con esto de las listas se va a favorecer para que se diga que vuelvan los partidos. Pues si un partido no está bien organizado se acabó y se acabó, pues no aparece más. En todos estos motivos me fundo para no estar porque haya lista de candidatos ni tampoco haya el cuociente, sino en la forma en que debe darse la representación efectiva a las minorías, buscando la mejor forma de acercarlo con el criterio que hemos establecido en la Constitución Política del Estado.

El H. Muñoz Borrero:

Señor Presidente:

Voy a repetir los mismos razonamientos que tuviera en mi primera intervención para sostener el sistema del cuociente electoral. Únicamente voy a manifestar un argumento que me parece fundamental y que había olvidado en mi primera exposición.

ción. Es sabido que en el país, salvo raras excepciones, se ha conculcado completamente el derecho del sufragio y el Poder Legislativo y los demás organismos que debían ser elegidos por el voto popular han sido únicamente obra de imposiciones, imposiciones oficiales e imposiciones de otro orden de cosas. Este sistema, y en esto que me parece fundamental llamo la atención de los H. H. Representantes tiene la gran garantía de impedir la imposición oficial en ningún caso. Antes era muy conocido que el oficialismo presentaba una lista y esa lista debía triunfar, el pueblo tenía que aceptar y, en fin, se conculcaba completamente el derecho del sufragio. Con este sistema del escrutinio electoral y presentación de las listas se destruye completamente la imposición oficial. Ya ningún gobierno, ninguna autoridad puede presentar listas oficiales, y, por consiguiente, con este sistema se ha garantizado de manera absoluta el derecho del sufragio que debe ser la aspiración de todos los ciudadanos y especialmente de esta Asamblea, en la cual está aquí la representación genuina del pueblo. Pero ya que estoy con el uso de la palabra quiviera también tener la oportunidad para rebatir ciertas argumentaciones en contra del sistema del escrutinio electoral que se han expuestas. Se ha dicho que este sistema va contra la Constitución Política por cuanto ningún ciudadano está obligado a declarar su tendencia política o su credo religioso. Esto es completamente equivocado. El ciudadano no está obligado para votar por tal o cual lista, por la lista a), por la lista b). El ciudadano es libre de escoger cualquiera de las listas presentadas, ya sean de tendencia de derecha, de tendencia

de izquierda, de tendencia del centro o de la lista que  
 pueden presentar también los ciudadanos. De modo  
 que este modo de apreciar que con la votación se  
 va a declarar la tendencia política no es verdad.  
 Queda en libertad el ciudadano de votar por tal  
 o cual lista. Un hombre de tendencia derechista  
 puede votar por la lista liberal; un hombre de ten-  
 dencia puede votar por una lista conservadora. Nadie  
 le está llevando la zoga al cuello para que ponga su se-  
 ñal o cruz en tal o cual lista. De manera que el argu-  
 mento de que se declara la tendencia política está com-  
 pletamente desvanecido. También se ha dicho que este  
 sistema no es adecuado para el país, en el cual toda-  
 vía el electorado no tiene la preparación suficien-  
 te. Yo creo que, por lo mismo que el electorado no  
 tiene esa disciplina, es el sistema éste el que le sir-  
 ve como de orientación para que no vaya como un  
 grupo inconsciente por tal o cual lista, a veces sin  
 conocer que tendencias tienen los candidatos ni  
 considerar cuál es la organización que tienen tales  
 o cuales grupos. Este sistema tiene esa ventaja. En  
 pueblos de incipiente cultura, en gran parte como  
 ciertas regiones de nuestro país, el individuo ya va  
 a contar con una orientación, con una guía, y,  
 por consiguiente es más adecuado en ese aspecto este  
 sistema que el otro. También se ha dicho, y así lo ex-  
 presó el H. Jurado, que las directivas son argollas, cons-  
 tituyen trincas. Eso no es verdad. Siempre la directiva  
 de un partido tiene una orientación mejor que los gru-  
 pos de ciudadanos que no son afiliados a tal o cual ten-  
 dencia. Ya lo expresó con mucha claridad y talento  
 el H. Ortiz Bilbao, que en las elecciones se vota por un  
 programa, por un plan, por una tendencia, y no por



un hombre; de manera que la asercion del H. Jurado no tiene tampoco razon de ser. El ataque al derecho individual que contempla ese sistema puede ser muy relativo, pero para eso queda la oposicion a agrupaciones de 100 y 200 individuos, segun el caso, que tambien pueden formar sus listas. De manera que yo no veo una razon fundamental de los argumentos que en este momento acaban de vertirse en el seno de la H. Asamblea, y para terminar insisto en mi criterio a favor de la lista del cuociente electoral, porque es el unico sistema que garantiza el derecho del sufragio, que es lo basico en la vida republicana y a lo que debemos aspirar todos los ciudadanos, y mas aun el Poder Legislativo.

El H. Carrvajal Angel Leon;  
Señor Presidente:

La exposicion del H. Ortiz Bilbao me ha inspirado sugerencias de suma importancia. En primer lugar, he tenido yo la impresion de que el H. Ortiz Bilbao ha elaborado una teoria vincentada, naturalmente, con el examen y estudio analitico, seguramente, de otras autorizadas en torno a esta teoria. Como exposicion, desde este punto de vista es impecable, y yo admiro la forma de exponer y su contenido. Argumentos fuertes, los diria casi irrefutables, pero creo que hay que tener en cuenta, señor Presidente, tambien la realidad ecuatoriana. La realidad ecuatoriana en todas sus manifestaciones fundamentales de vida, de manifestacion social, manifestacion politica, manifestacion juridica, manifestacion economica y manifestacion como consecuencia democratica. Cual ha sido el desenvolvimiento de la democra-

cia ecuatoriana desde la iniciación de la República hasta este momento. No podemos quejarnos de una simple evolución democrática. Muchas ocasiones ha tenido oportunidad de decirlo, aunque se me acusa de repetir lo mismo, pero hay que manifestarlo con toda franqueza, con un sentido profundamente ecuatoriano. No ha habido evolución ecuatoriana desde el punto de vista democrático. Desde cuando se proclamó al principio como democracia, vive simplemente desde el punto de vista teórico hasta este momento. Proclamamos democracia, pero la realidad democrática nuestra está muy distante de la idea, de la concepción intelectual y con mayor razón del sentido profundo, lato y casi ilimitado de democracia. Este no ha entrado todavía en la conciencia ecuatoriana. Estará, naturalmente, en la conciencia de las minorías ilustradas; pero, desgraciadamente, las minorías ilustradas del Ecuador no han dado tampoco muestras de verdadera evolución democrática en el Ecuador, de ahí que nunca ha tenido siquiera expresión aproximada el verdadero sentido de la democracia, y entonces, fijémosnos como vive en los países más cultos de la tierra la democracia, y allí no se prefijan los resultados más o menos en una Constitución o en una ley secundaria. En esos países que tienen la suerte de vivir, de sentir democracia, y de hacer realmente ese sentido y esa vida democrática, allí el cálculo para los resultados de la democracia es absolutamente extraño para el Legislador y extraño para las minorías políticas que dirigen los partidos y extraño también para las mayorías, y allí se ha proclamado como base de la Democracia, como base del sentido democrático, como valor, el des-

el despliegue, amplio si se quiere ilimitado de la personalidad humana, del desenvolvimiento de la personalidad humana. Por qué aquí el Legislador: cuando quiere hacer abstracción de esta consideración elemental, que es fundamental para nosotros, sobre todo para los evolucionistas que necesitamos levantar, darle valor, despliegue, desenvolvimiento a la personalidad humana como sujeto de razón para que tenga al mismo tiempo la expresión de todas sus grandes influencias fundamentales. Nosotros lejos de abrir el camino y los rumbos para que esta trayectoria siga adelante, estamos imitando a la democracia. ¿Acaso no sabemos cómo se ha vivido la vida política nuestra con respecto al sufragio? ¿Cómo se realiza el sufragio, el voto? Es la persona humana con plena conciencia de su conciencia y de su destino en la vida del Estado la que ejecuta el voto? ¿Habría que hacer una excepción con respecto a las personas que realmente se estiman primero como personas y después como espíritu, que no son susceptibles para dejar que en ellas se manifieste la dignidad con la influencia de tal o cual sistema. Pero, desgraciadamente, esta es la realidad, esta ha sido la que ha determinado en definitiva el voto universal.

Lo que expusieron el Sr. Ortiz Bilbao desde el punto de vista de los fundamentos me ha dejado perplejo por la hermosa exposición y por el humor y profundo sentimiento que tiene; pero esto desde el punto de vista técnico, porque en realidad la democracia, el sentido democrático de un pueblo necesita organizarse para evolucionar?

R. Esto lo dice cualquiera. Donde no haya organización la democracia no puede tampoco tener una expresión completa, una expresión total y si esto es así con mayor razón.

debemos organizarnos y seguir adelante. Si por lo mismo se ha de atener a la realidad ecuatoriana, no hemos de dar pasos gigantescos a espaldas de la evolución. Quien no se da cuenta para que haya evolución y progreso en las manifestaciones públicas ha de ir lentamente. Si nuestra democracia es ineficiente, es primitiva, si la personalidad humana a pesar de nuestros grandes literatos, políticos, jurídicos, está completamente limitada, pues atengámonos a esta realidad cabalmente para que desde este punto de vista podamos seguir hacia adelante, hacia el futuro, y para que la personalidad humana en el Ecuador más bien siga adelante, siga desarrollándose, no sólo en cuestión de la ley, sino que es cuestión de la realidad.

Aya lo han manifestado con mucha prudencia muchos de los Diputados y esto no se debe consentir por un pueblo que aspira a ser culto, a una cultura íntegra, completa, esta influencia del medio, destructiva y negativa, sobre el hombre, sobre la dignidad y sobre la libertad debe cabalmente extinguirse y si se quiere debería recibir un golpe de gracia de parte de los Registradores. Que no tienen los partidos políticos una verdadera expresión por la fórmula libre de expresar el voto. No es verdad. Al contrario, son las mayorías las que deben decidir en último caso la votación, porque en un pueblo democrático francamente no son las minorías las que deciden en último caso la votación, porque en un pueblo democrático francamente no son las minorías las que deciden. En un pueblo democrático, por cierto realmente democrático, realmente culto, por las mayorías, claro que por población, y si se quiere muchas veces hasta con una relativa excentricidad de las minorías, las que deciden la expresión verbal e histórica que tiene la democracia como la parte más perfecta, el gobierno del pueblo

por el pueblo y para el pueblo. Desde el punto de vista perfecto y perfecto democráticamente hasta el fondo, está exigiendo necesariamente la orientación y el manejo de la cosa pública por la mayoría, y entre nosotros se quiere hacer todo lo contrario porque se dice en los países más cultos de la tierra, organizados democráticamente se está empleando este sistema. Esto es entre esos países, pero entre nosotros esa fórmula no es todavía adecuada porque necesita nuestra realidad ecuatoriana tener una orientación de acuerdo con la fórmula que sea realmente ecuatoriana, pero realmente sincera."

— El H. Castillo. —

"Por las exposiciones que se han hecho he venido a comprender que, ojalá no esté equivocado, la Ley de Elecciones anterior en la cual se practicó este sistema del sufragio electoral, en varias provincias y lugares no se le ha comprendido ni practicado en debida forma, y esto ha de presumirse que se puede sacar como conclusión, por cuanto se habla de que el votante se ve presionado a declarar su ideología. Esto no es verdad bajo ningún punto de vista. En la provincia del Tungurahua cuando se fue a intervenir yo en aquellas elecciones, no hubo tal cosa. Se presentaban dos listas: una mesa en la cual estaban las papeletas con las diversas listas y otra lista donde está la Comisión con la urna, y en esa forma ningún votante estuvo obligado, es decir, no estuvo en situación de dar a conocer cual era su ideología y por qué lista votaba. Esto he querido aclarar, porque repito, empiezo a creer que no se ha comprendido, lo que no se ha practicado en debida forma el sistema del sufragio electoral. Por el sistema del sufragio elec-

total es la forma como más efectivamente se practica la libertad electoral, porque entonces nadie puede en aquel momento presionarle para que vote por tal o cual lista.

Nota por la lista que le parece. En cambio, por el sistema de lista incompleta, sistema en el cual diversos interesados se presentan a un ciudadano votante con listas distintas hay ocasiones en que le obligan a votar por una lista que no ha pensado, ya por compromisos, ya por confusión o por cualquier otra circunstancia. Muchas veces el votante da su voto completamente de manera extraña a su propósito. El sistema de las listas incompletas, tiene, además, otro inconveniente gravísimo que he visto yo poner en práctica y que consiste en llevar los casos a ciertos procedimientos nada correctos, he visto el caso de que el nombre de una persona de gran prestigio ha servido para que, respaldados tras ese nombre, muchos ambiciosos hagan otras listas de ideologías contrarias completamente contrarias a la ideología de aquella persona. Esto he visto practicarse muchísimo, introduciendo una confusión fenomenal en las elecciones. Por todas estas razones, y puesto que el Sr. Ostiz Bilbao y algunos otros Sr. H. Representantes han expuesto para hasta agotarse el tema de este beneficio, de lo que perfecto que es el sistema proporcional, yo estaré por este."

La Presidencia: manifiesta que han solicitado la palabra los Sr. H. Witt, Paerz y Ruperto Alarcón y que con lo que ellos dijeron, surcía la discusión por estar suficientemente debatido el punto.

El Sr. Witt

"Lo dice que con el sistema del coeficiente electo-

ral no se obliga a los individuos a exponer su ideología política. Pero si precisamente para dar representación a los partidos políticos que establece este sistema tienen que afiliarse los ciudadanos a un partido político, entonces al afiliarse públicamente declaran la filiación y se determina así el volumen de individuos afiliados a ese partido. No hay por consiguiente la declaración. Por otra parte, el candidato mismo entiendo que tiene que aceptar la postulación, y al aceptar la postulación naturalmente tiene que estar de acuerdo con el partido. Pero vuelvo a presentar a consideración de la Asamblea, también como cuestión previa, la inconstitucionalidad de este sistema. En este sistema el pueblo no elige. Quienes eligen son los cuatro o cinco miembros, de lo que el Sr. Junco llamaba la trunca. Estos son los que eligen y el pueblo no hace sino ratificar. Así que el pueblo no es votante sino ratificante, podemos decir. También me parece que es inconstitucional el sistema porque priva a los ciudadanos del derecho de nominarse a sí mismos. No he estado en los Estados Unidos, pero entiendo que en ese país de la grande Democracia, un individuo puede lanzar su candidatura: se nombra así mismo y va por las ciudades por donde están los electores haciendo la propaganda de su programa, de su ideología y de su sistema. Si su pueblo acepta esta situación y si lo creen, dan su voto por él. Seguir este sistema se lo habría privado al individuo del derecho de nominarse. De modo que, como cuestión previa y si hay quien me apoye, presento como moción que se declare que la Asamblea se pronuncie primeramente si es o no Constitucional el sistema propugnado como que se le dirija las normas de la Ley de Elecciones, por las

razones expuestas. En primer lugar, porque la elección, no la hace el pueblo sino el Directorio del Partido, porque se obliga al individuo a declarar su ideología política, algo prohibido por la Constitución, y porque se le quita al ciudadano el derecho de ser elegido libremente."

- El Sr. Paer -

"No apoyo la moción que se presenta a fin de dejar deslindadas las responsabilidades. Pero como que este asunto se lo debe dejar para discutir otro día. Todos estamos deseando de festejar las Pascuas."

Por Presidencia: Aprobado que no habiendo necesidad de consultar acerca de la moción del Dr. Witt.

- El Sr. Witt -

"Es una moción que se presenta a fin de dejar deslindadas responsabilidades. Más tarde se va a hacer observaciones, se van a hacer reconsideraciones, pero ya en la reconsideración se sabe a qué atenerse respecto de una declaración de la Asamblea."

- El Sr. Guzmán -

"Desearía saber si va a promover en discusión la moción que como entiendo está apoyada, es la primera que debe entrar en discusión."

El Sr. Witt: Acepta la indicación del Sr. Paer para que una vez resuelto se deje su discusión para otro día y plantea la reconsideración en este sentido."



- El Sr. Pardo. -

"Aparte de eso quiero manifestar y volver a hacer hincapié en el hecho de que no conviene que precipitemos la resolución de este asunto. Probablemente a qui va haber mayoría por el sistema del sufragio electoral, pero dejemos que la opinión pública exprese su criterio. La prensa en estos días puede expresar sus opiniones y entonces así podremos adoptar una resolución que puede ser perfectamente conciliable. No hay prisa, no hay prisa que precipitemos.

- El Sr. Dr. Marconi. -

"La moción tiene dos partes: la una que declara el caso no constitucional, es decir, si es o no es constitucional el sistema proporcional por medio del sufragio electoral, y la segunda parte que se suspenda este asunto para otra sesión. Respecto de la segunda entiendo que se tratará de una reconsideración, porque ya se negó una moción en su sentido.

Respecto de la primera, voy a referirme rápidamente a ella. Ante todo, no estimo que nosotros tengamos prisa legislar, que escuchar primero lo que diga la opinión pública, la prensa, etc. porque si sentamos ese precedente, por respetable que sea el órgano de la prensa que nos oriente al respecto tendríamos que sentar la jurisprudencia de que los Legisladores no vamos a emitir criterio alguno mientras no esperemos que la opinión pública nos venga a orientar y sabemos o debemos tomar en cuenta, que quienes estamos aquí - y lo digo repitiendo a cada paso, a manera de estribillo - representamos la mayoría del

pueblo ecuatoriano. Por consiguiente, si esto es así, estamos representando la opinión de una mayoría y si estamos representando la opinión de la mayoría, no tenemos que estar consultando otras opiniones para legislar. Por consiguiente, rechazo el principio a que se refiere que tenemos que consultar primero la opinión de la mayoría, es decir seguir esperando hasta que se acabe la Asamblea Seguramente. En segundo lugar, respecto de la constitucionalidad o inconstitucionalidad, yo voy rápidamente a referirme con tres argumentos. El Sr. Witt dice que es inconstitucional porque el pueblo, en el caso del sistema del sufragio electoral, no es el que vota, sino los partidos. Yo me voy a permitir manifestar con todo el respeto que se merece al Sr. Witt, que el pueblo en sí no es sino una palabra vacía y sin sentido; pero está representado por los ciudadanos, y los ciudadanos en donde están concentrados? lo pregunto. Pues en los Partidos por un lado y en las Agrupaciones por otro lado. De consiguiente, es el pueblo el que está votando por medio de los partidos, por medio de las agrupaciones. La dificultad que alguno puede tener aquí es que sencillamente sólo se había dicho a los partidos que pueden votar, lanzar los candidatos, etc; pero si en el proyecto que estamos presentando se contempla precisamente todas estas cosas. Hablamos de partidos y al mismo tiempo hablamos de agrupaciones que van a tener un respaldo; como he tenido oportunidad de hablar con el juriconsulto doctor Ezello Senano, quien aceptando toda la argumentación ha hecho una vez más comprensivas con el talento que lo distingue a todas estas situaciones. Podríamos reducir únicamente el número de votos del sistema proporcional; así, para los

conceptos racionales sería suficiente un número de 50 individuos para las agrupaciones, a que fuesen facultadas para formar una lista determinada; para los partidos del mismo modo también podría reducirse el número.

Por base estaría de consiguiente en dar mayor facultad para que las agrupaciones patrocinen listas de candidatos. Si, pues, vamos a facilitar estas agrupaciones patrocinen listas de candidatos, pregunto, en definitiva, ¿quién va a elegir? El pueblo, o sea los ciudadanos que están concentrados en los partidos y en esas diversas agrupaciones. Pregunta de esto no encuentro que otro pero tenga el sistema. De consiguiente, es plenamente constitucional porque es el pueblo el que va a elegir. En segundo lugar, se decía que no es constitucional porque se opone al numeral 4º del art. 188 de la Constitución de la República, que dice: (leyó). En esto no encuentro absolutamente ningún argumento, firme, no, porque a ninguno en calidad de ciudadano se le va a obligar a declarar sus convicciones religiosas ni políticas. El voto es secreto. Nadie le está obligando a elegir a que escija tal o cual lista, puesto que hay varias listas y el ciudadano se acuerda a votar por la que él crea de su conciencia. De consiguiente, es constitucionalmente en ese aspecto, legal. Pero hay más todavía: el numeral 4º del art. 188, tiene una segunda parte, que seguramente el señor doctor Witt por el calor o el entusiasmo de la discusión no lo observó, y dice así: (leyó). Pues si el Sr. Witt cree que esto va a ser inconstitucional porque se le exige al ciudadano que declare sus convicciones políticas, lo que no es cierto, consta también la salvaguarda de "salvo lo que declare la Constitución o las leyes". Es esta una de ellas, la Ley Especial de Elecciones que está

nos elaborando, y si en esta Ley de Elecciones vamos a determinar que pueden hacer esto, ya no hay la inconstitucionalidad. No se trata pues, de consiguiente, de ningún sistema inconstitucional. Se trata de un sistema plenamente constitucional y que se acomoda a la realidad. No es que la Comisión encargada de redactar este asunto tampoco haya importado algo por importar. No, Señor Presidente. No ha sido por novedades.

Lo ha hecho, sabidamente, porque ha contemplado las realidades nacionales, y a esto me refería porque el Sr. Carrvajal con el talento que le distingue, con la filosofía que acostumbra en todos sus actos, decía que debemos acomodarnos a la realidad. Señor Presidente tuvo oportunidad de actuar como Presidente del Tribunal Electoral, y tuvo por consiguiente la oportunidad de conocer de cerca la realidad, y por esa experiencia recogida por mí, es que he tratado de introducir en esta nueva Ley de Elecciones este nuevo sistema. No es lo ejemplo que cito al Sr. Carrvajal y es el del Concejo Municipal de Puerto, que se hubiera constituido mediante elecciones por listas incompletas, habría estado integrado únicamente por conservadores y nada más, pero como las elecciones fueron por el sufragio electoral, tenemos en el Concejo Municipal, liberales, conservadores y de agrupaciones barriales que nunca tuvieron acceso a estas preferencias. Este es un ejemplo de lo que sucede en la realidad. No digo más respecto de otros argumentos porque no discutimos el sistema sino tan sólo la modificación. Para mí un criterio distinguido como el del doctor Sr. Corallo Pizarro, con quien he discutido particularmente y quien ha visto que el sistema del sufragio electoral es el más ventajoso, tiene las mayores ventajas, para mí ese criterio es

respetable y no suficiente).

Se cerró la discusión y votada la reconsideración para que se aplazase el debate de este asunto, se la negó.

La Presidencia consultó y la Asamblea resolvió que no es inconstitucional la representación por el sistema del sufragio electoral.

- El Sr. Guzmán -

" Pocas palabras porque hay que deslindar responsabilidades. Simplemente voy a referirme a uno de los fundamentos fundamentales que se han adoptado a favor del sistema proporcional. Que adoptando este sistema va a aumentarse por completo un posible apoyo oficial. Yo veo todo lo contrario. Hoy estamos peleando dentro de la actual realidad. Efectivamente, sabe responder o reconocer con toda sinceridad que una de las características del Gobierno presidido por el Doctor Velasco Ibarra ha sido el de la amplia garantía para la libertad del sufragio. Pero un Gobierno que no quiere respetar el sufragio libre de los ciudadanos puede perfectamente explotar este sistema del sufragio electoral organizando a una lista propugnada por tal o cual partido político, supongamos por el Partido Liberal, por el Partido Socialista, pues el Gobierno se inclina por éste y se asegura que tendrá la mayoría. De suerte que yo no veo bajo ningún punto de vista que por este sistema se haya aumentado por completo el apoyo oficial, al contrario tiene el apoyo oficial perfectamente organizado con la intervención, con

con el apoyo de un partido político determinado. Segundo punto. Por algo se ha dicho que la experiencia debe servirnos de lección. Efectivamente lo ha dicho ya y anotado el difunto Doctor Alarcón, nuestro dignísimo Vicepresidente, es la verdad. Lo que ha observado en la Provincia de Pichincha, sucedió también en otras provincias, como en Imbabura que triunfando absolutamente las listas de derecha, tuvieron acceso al Concejo Municipal por ejemplo, liberales, socialistas y uno que hasta un comunista; y entonces qué resulta. Sea esto una bonita teoría, una bonita ideología dentro de un terreno filosófico, pero resulta que queda en el ánimo de los electores un sentimiento de contrariedad y de decepción. No he sido muchas cosas de esto a algunos electores. Si triunfando hemos sido derrotados, para qué intervenir en las elecciones? Mejor es no tomar parte. Luego, pues, lejos de concurrir, lejos de hacer un mayor raigambre de unidad en los partidos políticos. Hemos trabajado nosotros porque triunfen nuestras listas socialistas, dicen los del Partido Socialista; hemos trabajado para que triunfe la lista liberal, dicen los Liberales; hemos trabajado para que triunfe la lista conservadora, dicen los Conservadores. Pero si en virtud de este sistema del sufragio quedan eliminados no obstante haber obtenido una mayoría de votos, sea la lista conservadora, sea la lista liberal o socialista, resulta, queda en el ánimo de los electores este profundo sentimiento de contrariedad, de desengaño y del propósito de no volver a intervenir en elecciones. - Además, otro punto que se ha observado cada día, una especie de división profunda entre los mismos electores, entre los mismos candidatos de una misma lista. Todos quieren el primer número de colocación, to

los quienes están a las caberas. Pero como esto no es posible, entonces viene estas pugnas, estas luchas, este trabajo, por lo bajo entre los mismos candidatos de una lista. De suerte que no hay la tal unión. De manera que mucho más se podía decir sobre esto, pero ante la realidad ecuatoriana, de la cual tanto se ha hecho hincapié y por razón, hay que convenir que nuestro pueblo no está preparado para estas nuevas innovaciones. La Democracia no solamente exige organización. La Democracia, ante todo y sobre todo, exige cultura, preparación cívica en los ciudadanos, perfectas conciencia de responsabilidad, y esto no existe en un 90% de los electores, que van muchas veces instigados a dar su voto por la lista uno, dos o tres, y el momento de votar se lo hace cambiar de decisión; también hay muchos casos en que va el elector a dar su voto por la lista A), preguntamos que sea la lista de los conservadores; pues no falta por ahí alguien que le diga: perdíase la señal en la lista B, porque el pobre campesino no podría hacer el discernimiento de lo que se trata.

De manera que lo fundamental no está en que se acepte la lista incompleta o la lista del momento electoral, sino que en todo caso debe consignarse el voto por papeletas, dándole por lo menos la libertad al elector para que si quiere, pueda alterar el orden de la lista ya formada anteriormente. Pero esto no quiere decir que yo estoy defendiendo el sistema del momento electoral. Mi voto perfectamente firme y convencido es por las listas incompletas.

Se lee la moción del Sr. Corral que fue apoyada por el Dr. Juan Torres y votada, se la aprueba con el siguiente texto:

"Que se adopte el sistema de representación pro.

periodical por medio del cuarenta electoral."

"En consecuencia, la Asamblea se pronuncia porque en la Ley de Elecciones consta que el derecho de sufragio se lo realizara mediante el sistema del cuarenta electoral."

Queda pendiente de aprobacion el mencionado Art. 52.

VII. - Por ser avanzada la hora se levanta la sesion a las dos de la tarde, pero antes la Presidencia de Sr. Felix Navidad a cada uno de los Señores Diputados y a sus respectivas familias.

El Presidente de la Ho. Asamblea  
Nacional Constituyente:  
Mariano Suarez

Dr. Mariano Suarez Tintimilla.

El Segundo Vicepresidente de la Ho.  
Asamblea Nacional Constituyente,

~~F. Marcan~~  
Dr. Ruperto Blasco Falconi.

El Segundo Secretario:  
C. E. Asb L  
Eduardo Deste Horante.